



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de Junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 486-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 215-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 0138-2020-OCI-CGR/MVES del Órgano de Control Institucional, sobre conformación de Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son *“Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;*

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otras atribuciones del Alcalde las siguientes: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”;*

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las Sociedades de Auditoría *“(…) son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas.”;*

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG y modificada con Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG, señala que *“La Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes. Dicha conformación debe considerar lo siguiente: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente. En el caso de auditorías financieras gubernamentales, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar. (…)”;*

Que, mediante Carta N° 051-2020-VVSUC&CS, la Sociedad Auditora Ventosilla Vásquez y Asociados, informa a esta Corporación Edil, que de acuerdo a la convocatoria a Concurso Público de Méritos N° 001-2020-CG y con Informe de Contraloría N° 002-2020-CG/CEDS, de la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, ha sido designada para realizar la Auditoría Financiera y Presupuestaria del ejercicio económico 2019 a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, con Oficio N° 094-2020-GM/MVES la Gerencia Municipal solicita al Órgano de Control Institucional la designación de un integrante que conformará la Comisión Especial de Cautela de esta Corporación Edil; asimismo, mediante Memorando N° 0138-2020-OCI-CGR/MVES, el Órgano de Control Institucional, precisa que personas de dicha Oficina, tendrán la condición del titular y suplente de la Comisión Especial de Cautela, en tanto, con Proveído N° 355-2020-GM/MVES la Gerencia Municipal solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la conformación de la Comisión Especial de Cautela;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de Junio del 2020

Que, mediante Informe N° 215-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración, la Carta N° 051-2020-VVSUC&CS, la Sociedad Auditora Ventosilla Vásquez y Asociados, el Memorando N° 0138-2020-OCI-CGR/MVES del Órgano de Control Institucional y el Proveído N° 355-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, emite opinión legal precisando que resulta procedente emitir Resolución de Alcaldía, que resuelva conformar la Comisión Especial de Cautela para el inicio de la Auditoría Financiera Gubernamental para el ejercicio económico 2019 de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 486-2020-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la **COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA** para hacer seguimiento a las actividades realizadas por la Sociedad Auditora Ventosilla Vásquez y Asociados, encargada de la Auditoría Financiera y Presupuestaria Gubernamental del ejercicio económico 2019, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG que aprueba la Directiva N° 009-2018-CG/NORM modificada con Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG, "Gestión de Sociedades de Auditoría", la misma que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

Auditor Especialista – Jaime Roberto Ccahua Jorge	Presidente
Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro

SUPLENTES

Asistente de Auditoría - Marilyn Fiorella Melgarejo Melgarejo	Presidente
Subgerente de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental	Miembro
Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Órgano de Control Institucional, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIARIAS
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE